



Bogotá D.C.,

573**ANÓNIMO**Publicar en Cartelera  
Ciudad**ASUNTO:** Derecho de Petición  
**REFERENCIA:** Radicado Local 20205710067102.

En atención al asunto del requerimiento de la referencia, en el cual solicita: “(...) inconvenientes que se presentan en la calle 63 Sur No. 78C-31 (Bosa La Estación), acerca del constante desorden que se presenta en este parqueadero en cuanto al ruido de la música a todo volumen todos los días tanto de día como de noche (...)”. Le informo que el día 21 de julio del 2020 la Alcaldía Local con acompañamiento de la Policía Nacional y en ejercicio de su función de inspección, vigilancia y control a parqueaderos, realizó un operativo verificando, el funcionamiento, documentación de la actividad económica de los establecimientos de comercio que ejercen la actividad de parqueadero en la localidad de Bosa, en observancia de los requisitos establecidos en el artículo 87 de la Ley 1801 de 2016; una vez realizada la respectiva verificación se conminó al administrador para que observara y diera cabal cumplimiento a las normas establecidas en materia de niveles de ruido.

Adicionalmente, se lo invitó para que evite generar o contribuir con la ocurrencia de situaciones que impacten negativamente la seguridad, salubridad, tranquilidad y la sana convivencia en el sector.

En consecuencia, la presente respuesta es total para su requerimiento, sin perjuicio de la información adicional que requiera o desee obtener sobre la gestión administrativa que se adelante.

Esperamos de esta manera haber dado un trámite satisfactorio a su solicitud y le agradecemos por ayudarnos a construir un Nuevo Contrato Social y Ambiental en nuestra localidad.

Atentamente,

**LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS**Alcaldesa Local de Bosa  
alcalde.bosa@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Sergio Tocancipa Ariza – Abogado Contratista – Grupo de Gestión Policial y Jurídica de Bosa  
Revisó: Judy Carolina Parrado Vanegas - Profesional Universitario 219  
Revisó y Aprobó: Víctor Julio Martínez – Profesional Especializado Grado 222

Alcaldía Local de Bosa  
Carrera. 80 | No. 61 – 05  
Sur  
Código Postal: 110731  
Tel. 7750462  
Información Línea 195  
www.bosa.gov.co

GDI - GPD - F062  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero 2020

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejó dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento presentado y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Párrafo Segundo del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**Constancia de fijación.** Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Usaquén, siendo las Siete de la mañana (7:00 A.M.) por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNCIONARIA DEL CDI

**Constancia de desfijación.** El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de este Despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_, siendo las Cuatro y Treinta de la tarde (4:30 P.M.)

FUNCIONARIA DEL CDI